



SAG
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)
PARA LA ESPECIE BOVINA**

Código: F-ATR-AAT-340
Versión: 01
Fecha de entrada en
vigencia: 02/01/2026
Página: 1 de 7

INFORMACIÓN GENERAL DEL MVA:

Fecha Evaluación:		
Período Evaluado:	Del:	Al:
Nombre y firma del MVA		
Autorizado para la Especie:		
Número de Resolución/ Fecha de Resolución:		
RUP bajo responsabilidad durante el periodo		
¿El MVA presenta actividad en el periodo?	Si (completar la pauta): <input type="checkbox"/>	No (no requiere completar la pauta): <input type="checkbox"/>

Realizado por:

NOMBRE MVO	OFICINA SAG	REGIÓN	FIRMA



**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)
PARA LA ESPECIE BOVINA**

Código: F-ATR-AAT-340
Versión: 01
Fecha de entrada en vigencia: 02/01/2026
Página: 2 de 7

Directrices para la realización de la pauta:

1. Colocar como criterio de evaluación: C: Cumple y NC: No cumple.
2. Ante un No cumplimiento (NC), se debe registrar en el cuadro de observaciones la justificación del NC, detallando el incumplimiento.
3. Si la pregunta no aplica, tachar la pregunta.
4. Para la actividad de supervisión al MVA en certificación para la exportación, esta pauta debe ser cursada al menos durante el primer proceso de exportación del periodo evaluado.

A. SUPERVISIÓN DOCUMENTAL:

I. Generalidades	C / NC
La información entregada al SAG es fidedigna	
Registra la información en forma legible, trazable y completa en todos los ámbitos (incluyendo los sistemas informáticos del Servicio)	
Entrega información en los plazos establecidos según Normativa vigente.	
Demuestra conocimiento de los documentos generales y técnicos, instructivos y normativas vigentes, y los aplica correctamente.	
Comunica oportunamente al SAG el incumplimiento de los usuarios según los plazos indicados en la normativa vigente.	
Realiza muestreos con las técnicas oficiales según normativa vigente.	

II.- Programa Brucelosis – Tuberculosis Bovina - Certificación Predio Libre	C / NC
Tuberculosis: Elabora y entrega el Plan de Manejo Rebaño Infectado. Da estricto seguimiento al plan de manejo.	
Incorpora en los muestreos y/o pruebas el 100 % de los animales elegibles.	
Entrega información trazable y fidedigna de DIIO, RUP de origen y RUP de muestreo.	
Registra la información completa y fidedigna en los protocolos de las Prueba de campo en el Sistema de Sanidad Animal (SSA) en caso de vigilancia en ferias (BB) y pruebas tuberculínicas.	
Registra la información completa y fidedigna en los protocolos oficiales en el Sistema de Sanidad Animal (SSA).	

III.- Programa Trazabilidad Animal	C / NC
------------------------------------	--------



SAG
Ministerio de

Agricultura

Gobierno de Chile

**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)
PARA LA ESPECIE BOVINA**

Código: F-ATR-AAT-340
Versión: 01
Fecha de entrada en vigencia: 02/01/2026
Página: 3 de 7

Entrega al SAG información fidedigna referente al programa oficial de trazabilidad, garantizando que los bovinos a muestrear estén identificados con DIO y estos se encuentren registrados en el Sistema de Información Pecuaria Oficial SIPEC web. .

IV.- PABCO	C /NC
Aplica las Pautas de Evaluación (PE) en los plazos establecidos según la especie.	
Ingresá a SIPEC web las pautas de evaluación cursadas en los plazos establecidos en el documento general.	

V.- Vigilancia Epidemiológica	C /NC
Comunica al SAG los animales enfermos, muertos o sospechosos de enfermedades de denuncia obligatoria.	

VI.- Fármacos	C /NC
Prescribe medicamentos de uso veterinario de acuerdo a Normativa vigente.	
Revisa exhaustivamente los registros de uso de medicamentos veterinarios, corroborando el cumplimiento de los períodos de resguardo de éstos.	

VII.- Certificación de exportación de bovinos	C /NC
Los protocolos de toma de muestras y aplicación de tuberculina se encuentran correctamente llenados e ingresados a la plataforma SSA, de acuerdo a los requisitos solicitados por el país importador, en relación a la enfermedad y prueba diagnóstica solicitada.	
Completa y firma (si corresponde) los documentos asociados al proceso de certificación para la exportación de acuerdo los procedimientos establecidos, normativa vigente y/o requisitos de exportación.	



**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)
PARA LA ESPECIE BOVINA**

Código: F-ATR-AAT-340
Versión: 01
Fecha de entrada en vigencia: 02/01/2026
Página: 4 de 7

Comunica al SAG todo evento o situación que desvié el normal proceso de certificación para la exportación.	
Existe un levantamiento y revisión de los requisitos de trazabilidad de acuerdo a lo que establezca el SAG o el país importador	
Aplica tratamientos, vacunaciones/o manejos sanitarios, acorde a los requisitos definidos por el país importador y recomendaciones del laboratorio fabricante	

En la cuarentena, verifica la mantención de registros de ingreso de vehículos, personas y animales, como también de las condiciones de bioseguridad.	
Existe conocimiento sobre el proceso general de exportación y de los requisitos sanitarios para el proceso de certificación del/de los cual/les participó.	

VIII.- Capacitación y Relación MVA – SAG.	C /NC
Asiste a Seminarios, Reuniones y Charlas que convoca el SAG, en el ámbito de su acreditación.	
Mantiene interacción y coordinación con el SAG en relación a los Programas y Planes Oficiales, en el alcance de su acreditación.	

B. SUPERVISIÓN O VERIFICACIÓN EN TERRENO

I.- Generalidades	C /NC
Equipo y presentación personal: aplica conceptos de bioseguridad.	
Instruye medidas de bioseguridad predial.	
Verifica la Mantención de la cadena de frío en productos veterinarios y muestras que lo requieran.	
Ejecuta correctamente las actividades de acuerdo con los documentos generales y técnicos, instructivos y normativas vigentes.	
Colabora con la supervisión realizada por el MVO.	



SAG
Ministerio de

Agricultura

Gobierno de Chile

**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)
PARA LA ESPECIE BOVINA**

Código: F-ATR-AAT-340
Versión: 01
Fecha de entrada en vigencia: 02/01/2026
Página: 5 de 7

Ejecuta personalmente las actividades para las cuales fue autorizado.

II.- Programa Brucelosis – Tuberculosis Bovina - Certificación de Predio Libre	C / NC
Realiza la vacunación a los animales según lo establecido por la Norma técnica vigente. .	
Incorpora en los muestreos y/o pruebas el 100 % de los animales elegibles.	
Realiza e interpreta las pruebas tuberculinicas de acuerdo a lo establecido por la Norma técnica vigente.	
Realiza muestreos con las técnicas oficiales según normativa técnica vigente.	

III.- Programa Trazabilidad Animal	C / NC
Verificar que todos los bovinos tengan DIIO (paleta o Botón RFID) y que éstos se encuentren correctamente registrados en el Sistema de Información Pecuaria Oficial SIPEC web y en el predio (RUP) que corresponde.	
Verifica que la cantidad de bovinos que mantiene el predio (RUP) coincide con la existencia registrada en SIPEC web.	

IV.- PABCO	C / NC
Realiza las verificaciones de stock de los animales bovinos del predio, asegurándose de que estén correctas y que los animales (DIIO) se mantienen regularizados en SIPEC web (De acuerdo al Anexo N° 8 del Documento General Planteles Bajo Certificación Oficial (PABCO) especie Bovina)	

V.- Fármacos	C / NC
Aplica y/o indica los medicamentos de uso veterinario de acuerdo a Normativa vigente.	



**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)
PARA LA ESPECIE BOVINA**

Código: F-ATR-AAT-340
Versión: 01
Fecha de entrada en vigencia: 02/01/2026
Página: 6 de 7

VI.- Certificación de exportación de bovinos	C /NC
La toma de muestras, envío al laboratorio y su identificación se realiza en conformidad con las instrucciones del SAG	
La prueba de Tuberculina, se realiza de acuerdo a las instrucciones del SAG:	
Verifica que existe manga, tijera y personal para la ejecución de las actividades de certificación para la exportación, en especial aquellas asociadas a tomas de muestras, aplicación de tuberculina, vacunas y tratamientos.	
Utiliza las plataformas del SAG asociadas al proceso de certificación como parte de la verificación de requisitos (SSA, SIPEC, SINAP, entre otras) y verifica el correcto registro de los animales en ellos.	
La aplicación de: antiparasitarios, medicamentos, vacunas se realizan en cumplimiento de los requisitos del país importador y siguiendo las recomendaciones del fabricante.	
Verifica que los medicamentos y otros productos veterinarios, no están vencidos y se almacenan de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.	

VI.- Capacitación y Relación MVA – SAG.	C /NC
Asiste a Seminarios, Reuniones y Charlas que convoca el SAG, en el ámbito de su autorización .	
Mantiene interacción y coordinación con el SAG con relación a los Programas y Planes Oficiales, en el alcance de su autorización.	

C. APPLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

I. Medidas Correctivas	C /NC
Implementa acciones correctivas frente a observaciones derivadas de la evaluación anterior, descritas en la respectiva Pauta de evaluación.	



SAG
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ACTIVIDADES DE
MÉDICOS VETERINARIOS AUTORIZADOS (MVA)
PARA LA ESPECIE BOVINA**

Código: F-ATR-AAT-340
Versión: 01
Fecha de entrada en
vigencia: 02/01/2026
Página: 7 de 7

OBSERVACIONES:
